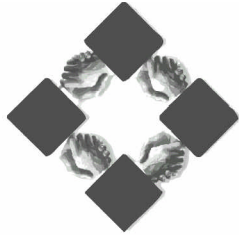


Documentación
Encuentro Empresarial
2002

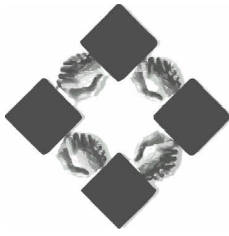


Indice

Panorama Económico

Situación Económica

Reforma Fiscal



PANORAMA ECONÓMICO 2001-2002

I Entorno Económico

I.1 Antecedentes

La desaceleración económica observada en el país desde el año pasado responde fundamentalmente a la evolución del ciclo económico mundial, influenciado por la desaceleración económica de los Estados Unidos de América, agravada ahora por los acontecimientos ocurridos el pasado 11 de septiembre. Los actos realizados han acentuado la incertidumbre acerca de la pronta recuperación de las economías industrializadas, lo que dependerá del éxito de las políticas económicas que aplique cada país, con miras a fortalecer la confianza de las empresas y familias, así como para propiciar un entorno de estabilidad y certidumbre.

Considera el Ejecutivo Federal, que el reto principal de la estrategia económica para el 2002, deberá ser la recuperación de la economía en un entorno mundial de inestabilidad e incertidumbre, lo que permitirá recuperar la pérdida de fuentes de trabajo y la creación de nuevas oportunidades de empleo, al tiempo que deberá lograrse la estabilidad de precios que permita un crecimiento real de la capacidad adquisitiva de la población.

I.2 Evolución macroeconómica en 2001

Derivado de la situación descrita, la actividad económica en México ha perdido dinamismo, particularmente en el segundo a cuarto trimestres de 2001, lo que hace prever un crecimiento mínimo para todo el año, reflejándose principalmente en los sectores industriales y de servicios, sobre todo en el primero. Esta situación se refleja en un nulo crecimiento del producto nacional respecto al mismo periodo de 2000, interrumpiéndose 21 trimestres consecutivos con tasas de crecimiento positivas.

En materia de exportaciones de bienes y servicios, si bien, a lo largo del primer semestre de 2001 crecieron en un 2.0% real anual, su comportamiento resulta notoriamente inferior al 16.5% registrado en el mismo periodo de 2000. Es notoria la reducción de los ingresos por este concepto, lo que no había ocurrido desde hace 10 años.

El gasto en consumo privado ha sido la variable que más ha contribuido al crecimiento de la demanda agregada, como consecuencia de la expansión crediticia a los particulares, previéndose que este componente pudiera verse afectado para la última parte del año, repercutiendo particularmente en el sector servicios y, en lo general, en el crecimiento negativo de la economía.

Política Económica.

A diferencia de otros ejercicios, destaca la ausencia del factor externo como detonante de la actividad económica interna, por lo que se plantea redoblar el esfuerzo en cuanto a la disciplina fiscal, considerando inconveniente recurrir a un mayor gasto público, como variable dinamizadora de la demanda agregada, ya que traería como consecuencia un aumento del déficit público y, por ende, del costo del dinero, con sus efectos negativos sobre las empresas y las familias.

Por lo que corresponde a los ingresos públicos, el Ejecutivo Federal considera en su iniciativa que su recaudación es frágil y constituye un obstáculo para lograr un crecimiento más dinámico, por lo que se hace necesario **un nuevo marco tributario equitativo y con características de modernidad y suficiencia**, así como imprimirle mayor estabilidad a los ingresos y al propio contribuyente. Agrega el Ejecutivo que mediante el combate constante a la evasión y elusión fiscales, se lograría incrementar los ingresos públicos a fin de atender con mayor solvencia financiera las crecientes necesidades sociales y reducir gradualmente los requerimientos financieros del sector público, al tiempo de canalizar mayores recursos a las entidades federativas.

Política Monetaria para el 2001

Conforme a los lineamientos de política monetaria anunciadas por el Banco Central, en los que se estableció como principal objetivo, lograr que **la inflación para 2001 no excediera del 6.5 por ciento**, se implemento como una de las estrategias la APLICACIÓN DEL “CORTO”.

El día 12 de enero Banco de México incrementó el “corto” de 350 a 400 millones de pesos, manteniéndolo en ese nivel durante el resto del primer trimestre. Esta acción, al igual que las ampliaciones al “corto” acordadas durante el último trimestre de 2000, estuvieron motivadas por la intención de asegurar que se consiga una inflación que no exceda de 6.5 por ciento en 2001.

El 18 de mayo de 2001, el Banco de México anunció la reducción del “corto” de 400 a 350 millones de pesos, manteniéndolo en ese nivel durante el resto del año. Esta medida estuvo motivada por dos factores: la evolución favorable de la inflación y la mitigación de los algunos de los elementos de riesgo identificados al principio del año como obstáculos potenciales para el cumplimiento del objetivo de la inflación para 2001.

3. MERCADO INTERNACIONAL DE PETRÓLEO

A finales de diciembre se dio el cuarto recorte de la oferta mundial de petróleo y con esto se cumple lo previsto por la OPEP, de reducir la cuota de producción de 23.2 a 21.7 millones de barriles diarios, los países no miembros de la OPEP cooperaron con un recorte de 500 a 462 mil barriles diarios. Se espera que los mercados reaccionan favorablemente y los precios mejoran ligeramente respecto al nivel previo. En medida en que la demanda mejore los precios empezará un proceso muy lento de recuperación, esto se podría presentar hasta la segunda mitad del 2002.(Fuente Banamex, Comercio Exterior).

Ahora bien, se considera necesario comentar que los ingresos propios de PEMEX muestran un incremento elevado para 2002, respecto a los del año anterior, en virtud de que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, se han establecido compromisos para que la paraestatal asegure el abasto de energéticos y reduzca las significativas importaciones de petrolíferos, basado en el desarrollo y la puesta en operación, de diversos proyectos industriales, lo que si bien implica el uso de mayores recursos, significa también la obtención de ingresos adicionales, de tal manera que la entidad podrá obtener un superávit primario mayor al previsto para el cierre del ejercicio de 2002.

No obstante ello, es importante mencionar que el pasado 10 de diciembre, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informó respecto de nuevas estimaciones a diversos parámetros, con base en la información actualizada en cuanto al comportamiento del precio del petróleo y a las condiciones actuales

del mercado petrolero, los elevados inventarios y los ajustes en las previsiones a futuro. De esta forma, el precio de referencia de la mezcla mexicana de petróleo para el ejercicio fiscal del año 2002 se ha reducido a 15.50 dólares por barril, en promedio, es decir 1.50 dólares menos de la estimación original.

Al mismo tiempo, en cuanto a la plataforma de exportación de petróleo crudo y, de acuerdo al compromiso que hasta el momento ha realizado el Gobierno Mexicano con productores independientes y los países pertenecientes a la Organización de Países Productores de Petróleo -OPEP- para participar con una disminución de las ventas al exterior por 100 mil barriles diarios a fin de estabilizar los precios del energético, la estimación de la plataforma se ubica en un millón 725 mil barriles diarios.

Es así, que la actualización a las estimaciones del precio y de la plataforma de exportación de petróleo, da como resultado una reducción en los ingresos presupuestarios de 20 mil millones de pesos para el ejercicio fiscal de 2002, con lo cual la nueva estimación resulta ser de un billón 332 mil 183.9 millones de pesos, cifra que excluye financiamientos.

4.INVERSIÓN EXTRANJERA

La economía mexicana logró aventajar a sus principales competidores potenciales en la región latinoamericana, convirtiéndose en la más segura para las inversiones orientadas al ámbito productivo, reportando que la inversión extranjera directa creció un 86.1 por ciento anual durante 2001 con un saldo de 24.5 mil millones de dólares.

Los mercados emergentes de Latinoamérica, tuvieron un errático comportamiento financiero y una débil evolución, por esta razón, los capitales extranjeros reflejan la intención de confianza en la recuperación de nuestra economía.

5- 6. TIPO DE CAMBIO

Durante el año, el peso se ha fortalecido, el tipo de cambio "FIX" promedio en 2000 fue de 9.46 pesos por dólar americano y en 2001 es de 9.36. Según se publicó en el diario oficial de la federación, el 31 de diciembre de 2000 fue de \$ 9.68 y el 31 de diciembre de 2001 es \$ 9.1695 por dólar americano. La apreciación del peso fue de 5.6% comparando el tipo de cambio del cierre del año 2000 contra el del 2001.

Los principales factores que contribuyeron a la apreciación del peso están relacionados con la disminución de riesgos del país. Estos factores son en primer lugar la mayor sincronía financiera con EUA, y en segundo, la demanda del peso mexicano motivada por el incremento de la inversión extranjera directa y de cartera, que de enero a septiembre de 2001 fue de 24.8 miles de millones de dólares, un 110 % mayor a la del año 2000; esta entrada de recursos a la economía, descansó en la inversión en instituciones financieras que se registró en el tercer trimestre del año; por ultimo, un factor externo fue la disminución en la tasa de Bonos del tesoro de EUA, que disminuyó la carga financiera por el servicio de la deuda externa, e impacto en la disminución de dólares por pagar por este concepto.

7-8. INFLACIÓN

La inflación anual ha registrado una disminución sostenida en los últimos tres años, en 1999 fue de 12.32 por ciento, en el año 2000 fue de 8.96 por ciento y en 2001 resultó de 4.4 por ciento. La fortaleza del peso, la aplicación del corto y la política monetaria, con una fuerte disciplina del Banco de México, han contribuido a obtener este resultado.

Los bienes y servicios que han experimentado la mayor caída de la inflación son los precios administrativos y controlados por el sector público así como los de la canasta básica. En cambio, los servicios educativos y de salud presentan la mayor resistencia, en virtud de que la población, mantuvo elevada la demanda en estos sectores.

9. BILLETES Y MONEDA EN CIRCULACION

El circulante en billetes y moneda que mantuvo el Banco de México, fue acorde con lo establecido en su política monetaria, cuyo objetivo central era lograr una inflación anual para el 2001 de 6.7%, a pesar de no tener crecimiento económico. Por esto, iniciamos el año con una reducción considerable a esta circulación, del 13 por ciento con relación a diciembre de 2000. A partir de este mes el corto continuó retirando todos los días, efectivo de la base monetaria; así al mes de abril, la reducción del circulante era significativa, ya que se redujo en un 16.5 por ciento, por ello, el banco central decidió disminuir el "corto" en 50 millones de pesos en el mes de mayo.

Al 12 de diciembre de 2001, según las cifras proporcionadas por el Banco de México, los billetes y monedas en circulación ascienden a la cantidad de 210,768 millones de pesos cantidad superior en 0.9 por ciento con relación a la circulación de diciembre de 2000.

10. BASE MONETARIA

En la medida en que la inflación disminuye, la utilidad de los agregados monetarios, para hacer inferencia sobre los precios en el corto plazo, se ve comprometida por un sinnúmero de factores que afectan la preferencia por liquidez de los agentes económicos. Por ello, en los últimos años el Banco de México ha recurrido al análisis del comportamiento de dichos agregados sólo como una referencia complementaria al examen del resto de las variables que en el corto plazo influyen sobre la inflación. Con este propósito el Instituto Central decidió incluir la trayectoria diaria esperada del saldo de la base monetaria en el Programa Monetario para 2001.

Durante el primer trimestre de 2001 el monto demandado de base monetaria disminuyó 32,833 millones de pesos. Esta contracción se debió principalmente al fuerte descenso estacional, que, año con año, se presenta en este periodo. Este comportamiento fue muy similar al pronosticado, teniendo una desviación promedio de 2.4 por ciento.

Durante el segundo trimestre de 2001 la tasa de crecimiento nominal de la base monetaria continuó reduciéndose. En junio el saldo promedio de dicho agregado registró un incremento nominal anual de 10.4 por ciento, el cual resultó sustancialmente menor que el observado en el mismo mes del año pasado, 32.1 por ciento. La disminución fue mayor que la anticipada, ya que la expansión de la actividad económica, ha sido más lenta que la supuesta para la elaboración del pronóstico publicado en el programa monetario dado a conocer en enero.

Así, durante el segundo trimestre la desviación respecto a dicho pronóstico fue en promedio de -3.8 por ciento. No obstante lo anterior, en lo que ha transcurrido del año la base monetaria ha crecido a un ritmo superior al de la actividad económica, lo que implica que todavía continúa, aunque de manera más moderada, el proceso de remonetización que ha seguido desde 1997.

11.DEUDA NETA DEL SECTOR PUBLICO

La deuda pública interna es un instrumento que usan los gobiernos con diversos propósitos. La fuente de la expansión o contracción de esta deuda puede ser diversa, dependiendo de las condiciones de las finanzas públicas, del mercado de dinero, del balance de divisas o de las políticas monetarias. Así, por ejemplo cuando el gobierno incurre en gastos excesivos y sus ingresos son insuficientes para cubrirlos, incurre en un déficit fiscal, que debe ser cubierto finalmente por un mayor endeudamiento público, que puede ser interno o externo.

Al analizar la información proporcionada por el Banco de México sobre la deuda neta total del sector público, se observa en los últimos tres años una fuerte reconversión, en 1998 representaba el 24.5 por ciento del PIB y al tercer trimestre del 2001 representa el 20.3 por ciento del PIB. Un elemento de análisis esencial es la reconversión de esta deuda ya que el incremento en la deuda interna es de 3.6 por ciento desde 1998 a esta fecha y la externa a disminuido en 7.9 por ciento del PIB.

Para el 2002 se prevé cubrir el déficit presupuestal con recursos internos, por lo que solicita el ejecutivo federal un endeudamiento neto hasta por 110 mil millones de pesos, lo que permitirá cubrir el balance negativo del sector público presupuestario por 40 mil 194.1 millones de pesos, que resulta fundamentalmente del déficit que registra el Gobierno Federal.

12.VALORES DEL SECTOR PUBLICO

Al mes de septiembre de 2000 los valores del sector público disminuyeron en 45.2 millones de pesos con relación a la cifra del mes de diciembre del año 2000, lo anterior son cifras reportadas hasta el mes de noviembre por el Banco de México. De acuerdo a las últimas colocaciones de deuda que se llevaron a cabo en el tercer trimestre del 2001, donde la subasta de valores gubernamentales fue muy bien aceptada por los mercados, se estima al cierre un aumento a esta cifra, ya que tan solo en el mes de diciembre la SHCP anunció la colocación de 500 millones de dólares.

13-14.RENDIMIENTOS -CETES

Como resultado de la evolución que tiene el tipo de cambio, la inflación y la disminución del riesgo del país, el rendimiento del CETE a 28 días ha registrado un mínimo histórico al situarse en 5.94 por ciento anual en diciembre de 2001. Hay que considerar la influencia que han tenido la entrada de recursos del extranjero y la contracción de la economía en este año, que han aumentado la liquidez del país por lo que, la demanda por el papel público se incrementó y disminuyó la tasa de interés.

15.PIB

La recesión en la economía estadounidense trajo consecuencias mayores sobre los principales socios comerciales de ese país, como es el caso de México, que aún no logra retomar el rumbo del crecimiento, se prevé que la recesión resentida por la economía en 2001 se prolongue por el primer semestre del 2001.

En términos del Producto Interno Bruto se espera un retroceso de menos 0.1 por ciento para el año de 2001.

16.CUENTA CORRIENTE

De acuerdo a las cifras reportada por el Banco de México al tercer trimestre de 2001, la cuenta corriente reporta un déficit de 11,322.5 millones de dólares, que, en comparación al año 2000, presenta una recuperación de 727.5 millones de dólares y este efecto es debido, en forma determinante a la exportación petrolera del país.

17.BALANZA DE PAGOS

Al entrar en recesión el mercado más importante del mundo y nuestro principal socio comercial, la balanza de pagos tiene un fuerte impacto en el primer trimestre de 2001 con una variación desfavorable por 4,480.6 millones de dólares cifra que supera a la tenida los tres últimos años. Por lo que respecta a los dos siguientes trimestres se obtuvo una balanza de pagos desfavorable de 694.9 millones de dólares en el segundo y de 684.2 millones de dólares en el tercero.

18.RESERVAS INTERNACIONALES

Las reservas internacionales registraron durante 2001 su mayor acumulación en los últimos cuatro años, al tener un aumento de 6,536 millones de dólares, superior al incremento del año 2000 en 131.6 por ciento, para cerrar el año con 40,091 millones de dólares,

Con ello, México se coloca al frente de los países latinoamericanos con las mayores reservas en custodia. El fortalecimiento que exhibieron las reservas durante año anterior, estuvo apoyado por factores tales como, estabilidad económica, mayor flujo de inversión extranjera, menores tasas de interés y por la fuente tradicional, el comercio exterior.

19.DECIT DEL SECTOR PUBLICO

Debido a que nuestras finanzas publicas dependen, en forma sustancial de la generación de ingresos por exportaciones del petróleo y en el año 2001 se tuvieron bajas, tanto en precios como en recortes de producción mundial, los ingresos esperados para financiar gasto publico se vieron afectados, por lo que el gobierno federal tuvo la necesidad de efectuar ajustes importantes al gasto publico para que de esta manera tratar de alcanzar la meta de un déficit público del 0.65% del PIB.

20. TASA DE DESEMPLEO.

Las últimas cifras que reporta el INEGI, muestran que la tasa de desempleo abierto se ha venido incrementando, al pasar de 2.32 por ciento en el mes de agosto de 2001 a 2.93 por ciento en noviembre pasado, siendo la mayor tasa de desempleo abierto que se ha registrado en los últimos 32 meses y por ende, la tasa de desempleo ha sido más alta que en 2000.

Esta tasa de desempleo abierto durante 2001 resulta consistente con el deterioro que ha tenido el crecimiento económico del país.

Ante las condiciones adversas que enfrenta el país durante el primer semestre del 2002, se ve imposible la recuperación de las fuentes de trabajo, que según el objetivo del Gobierno Federal es de un millón de empleos nuevos, expertos en la materia indican que esta recuperación solo será posible en trescientos mil nuevos empleos, será hasta el tercer trimestre donde la economía inicie su recuperación y con esto el empleo.

21. PRONOSTICOS PARA EL 2002

El entorno ha afectado negativamente las expectativas de crecimiento tanto oficiales como de los especialistas del sector privado. En términos generales se prevé un crecimiento por debajo del 2 por ciento, aunque algunos analistas lo ubican en un 3.5 por ciento. No se anticipan presiones en la balanza de pagos, todas las proyecciones muestran un déficit en la cuenta corriente inferior 3.5 por ciento del PIB, nivel que se considera, no presentará problemas de financiamiento.

Las discrepancias entre las estimaciones oficiales y las del sector privado, se presentan en la inflación y en algunos precios clave como son las tasas de interés, los especialistas privados consideran que no se podrá lograr la meta oficial del 4.5 por ciento de inflación y pronostican niveles inferiores en las tasas de interés a las proyectadas por el gobierno. Las proyecciones del tipo de cambio del sector gobierno y privado son similares.

El Ejecutivo Federal calcula las siguientes proyecciones para el año fiscal de 2002:

- Un incremento del ritmo de la actividad económica en 1.7% anual, tasa congruente con la recuperación que se espera en la economía norteamericana, con sus consecuencias en la generación de empleos formales y en la mejoría de los ingresos reales de las familias.
- En forma coordinada con la política monetaria, la política fiscal apoyará al objetivo de la estabilidad de precios para que el índice inflacionario no sea mayor al 4.5% anual.
- Mantener el equilibrio externo, para que el saldo negativo de la cuenta corriente de la balanza de pagos sea equivalente a no más del 3.4 % del PIB durante 2002, a cubrir con un sano financiamiento.

Sobre el endeudamiento público, al igual que en el ejercicio de 2001, el Ejecutivo no plantea alternativas de endeudamiento externo neto, concentrando su atención en la reestructuración de los pasivos, con el objeto de mejorar, de acuerdo a las condiciones de los mercados financieros internacionales, el perfil y

costo de la deuda externa, y en la obtención de financiamientos por un monto no mayor al requerido para compensar los vencimientos de obligaciones externas.

De esta manera, el déficit público presupuestal equivalente a -0.65% del PIB, se financiará totalmente con recursos de carácter interno, por lo que el Ejecutivo solicitó al Congreso autorización para un monto de endeudamiento interno neto hasta por 110 mil millones de pesos, que resulta ser prácticamente igual en términos reales al autorizado para el ejercicio fiscal de 2001.

22. PRINCIPALES RIESGOS

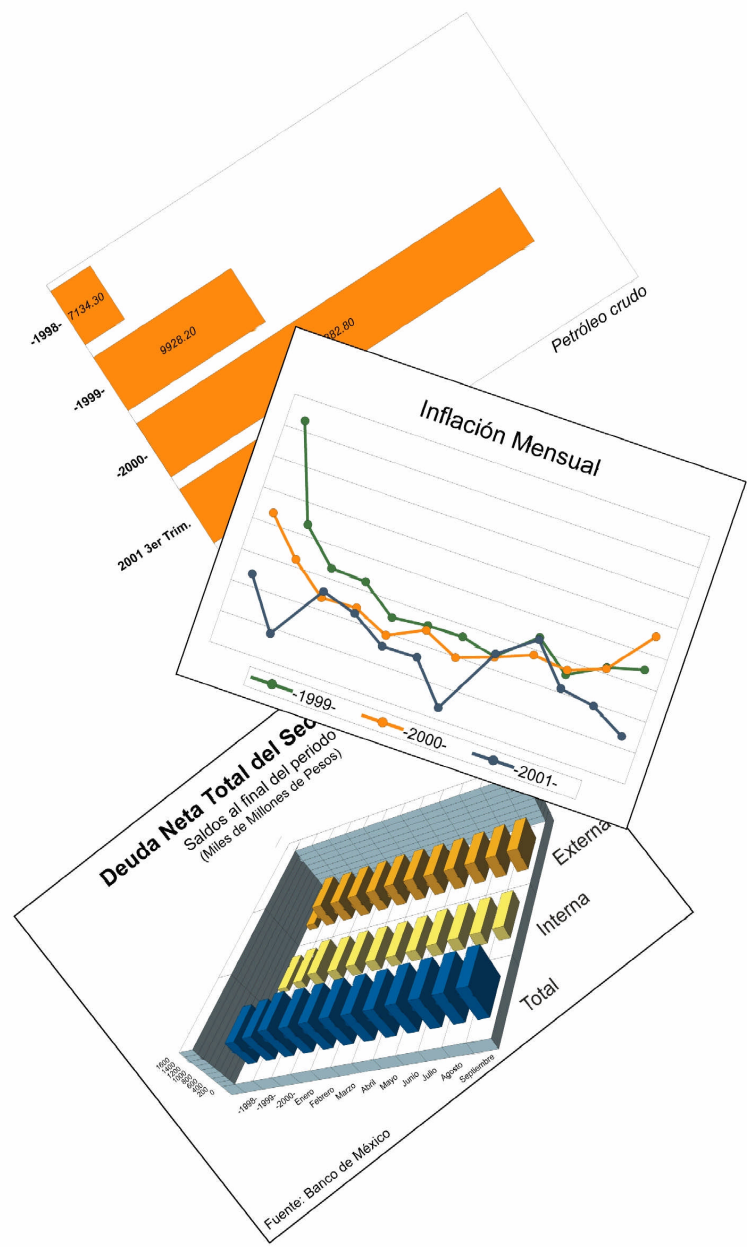
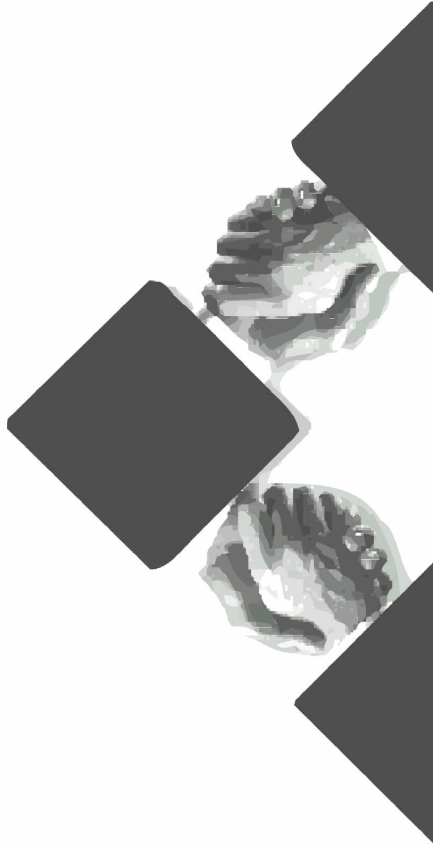
La elevada integración económica de México con Estados Unidos, la política fiscal austera y la política monetaria restrictiva han contribuido a la estabilidad financiera en 2001. Sin embargo, estos resultados también descansan en eventos que difícilmente se repetirán en 2002.

Las principales fuentes de incertidumbre para 2002 son:

La falta de una reforma fiscal que aumente los ingresos del gobierno y reduzca la incertidumbre sobre el gasto y el déficit.

La inversión extranjera directa disminuirá debido a la desaceleración de EUA (no hay venta de otro banco.)

Los incrementos salariales y la reforma fiscal, tenderán a presionar la inflación.



Situación Económica

Situación Económica

● Objetivos del Gobierno Federal

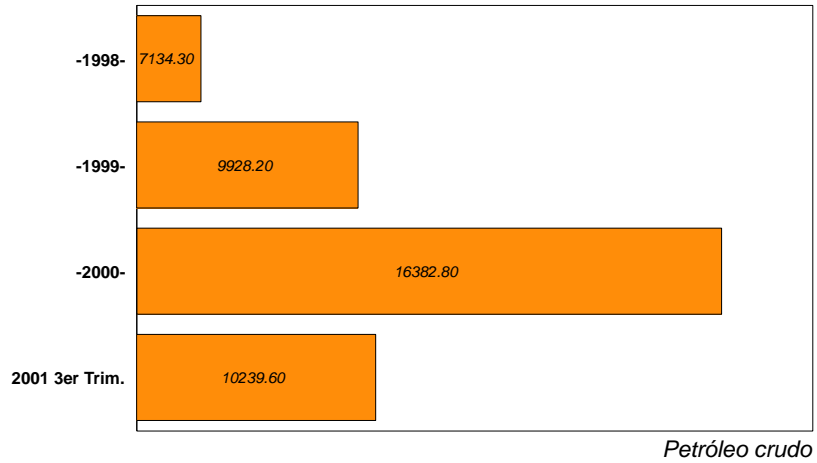
- ◆ Recuperación de la economía
- ◆ Recuperación agil de las fuentes de trabajo
- ◆ Mantener la estabilidad de precios

● Evolución macroeconomía en 2001

- ◆ Nulo crecimiento del **PIB**
- ◆ Industriales y servicios con mayor aceptación
- ◆ Exportación de bienes y servicios a la baja

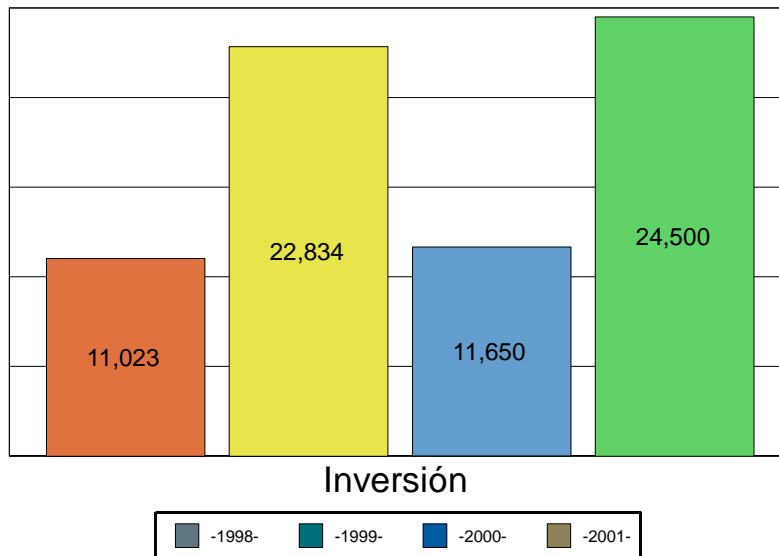
Petroleras

Comercio Exterior (Millones de Dólares)



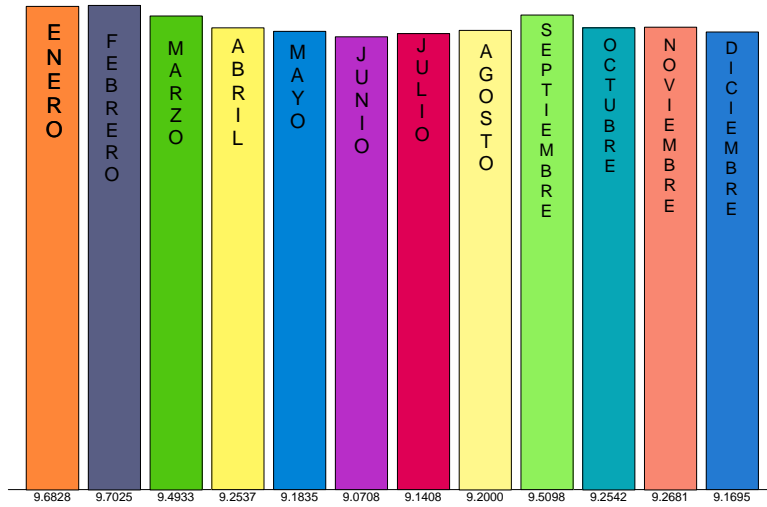
Fuente: Banco de México.

Inversion Extranjera (Millones de Dólares)



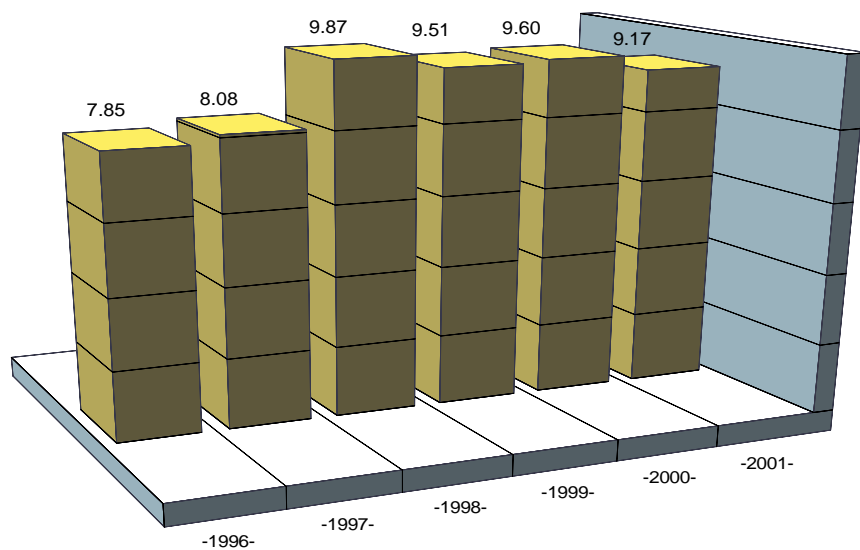
Fuente: Banco de México

Tipo de Cambio Dólares 2001



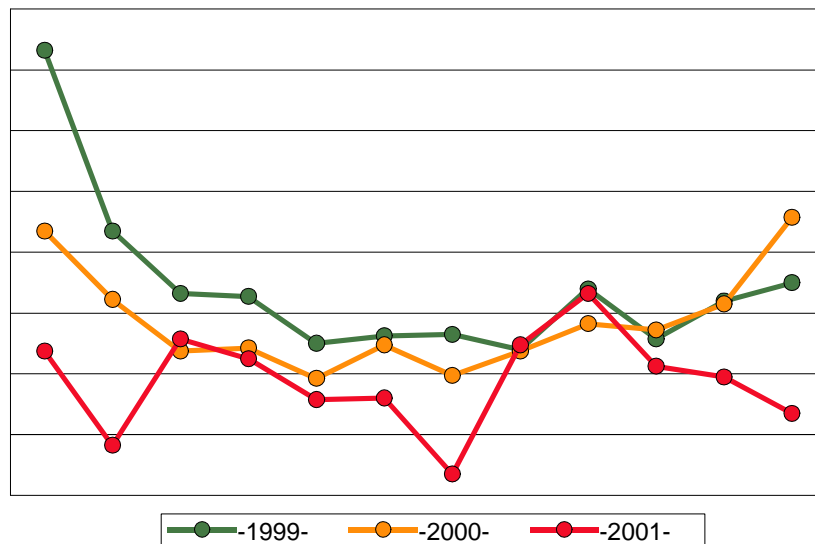
Fuente: Banco de México.

Tipo de Cambio Anual



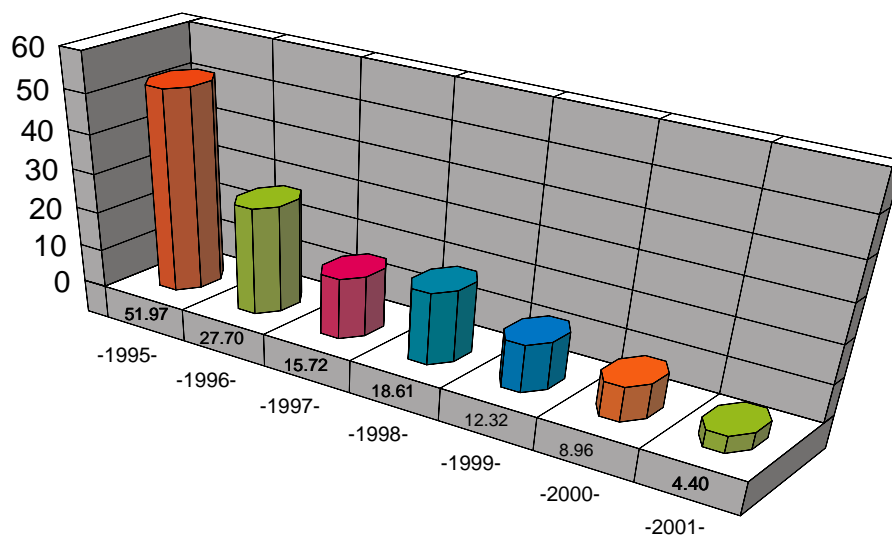
Fuente: Banco de México

Inflación Mensual



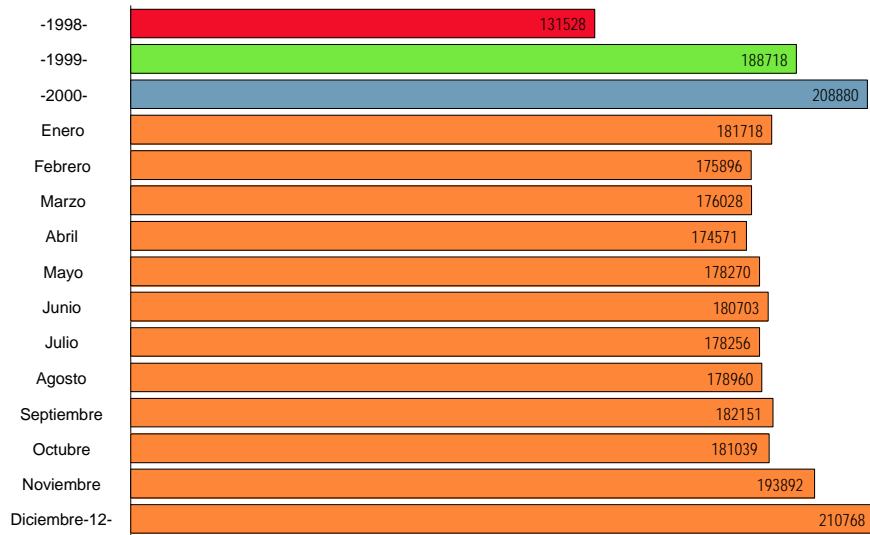
Fuente: Banco de México

INFLACIÓN ANUAL



Fuente: Banco de México

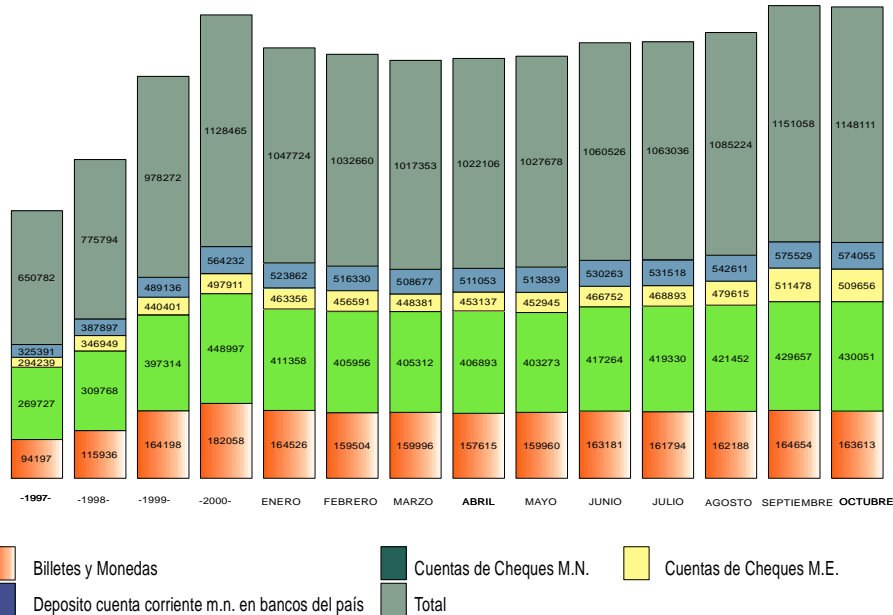
Billetes y Monedas En Circulación (Millones de Pesos)

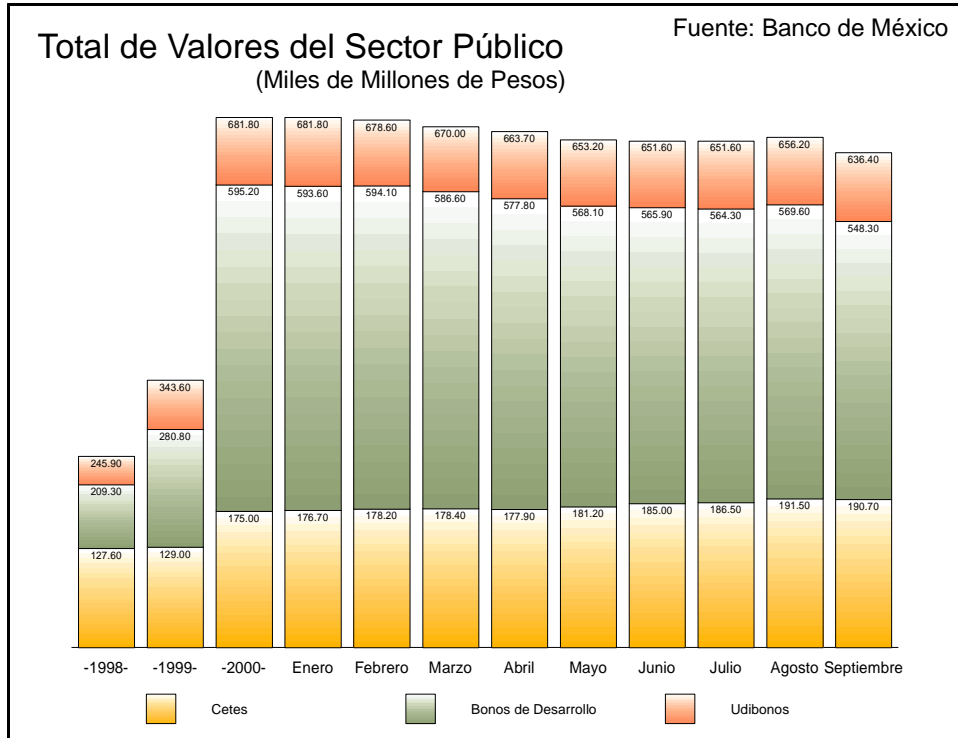
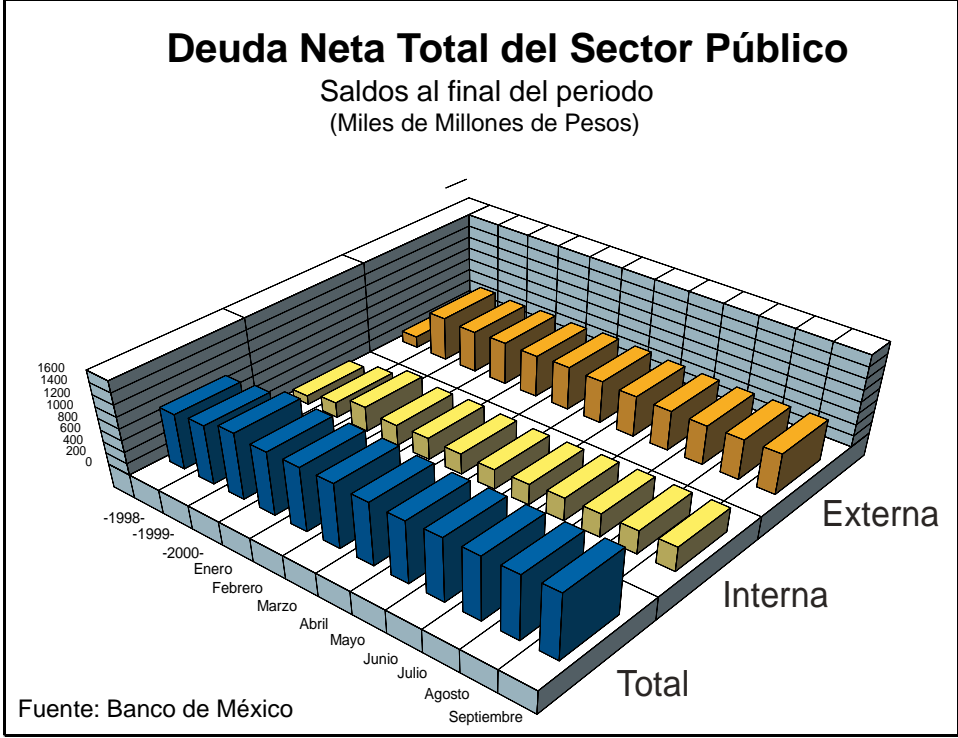


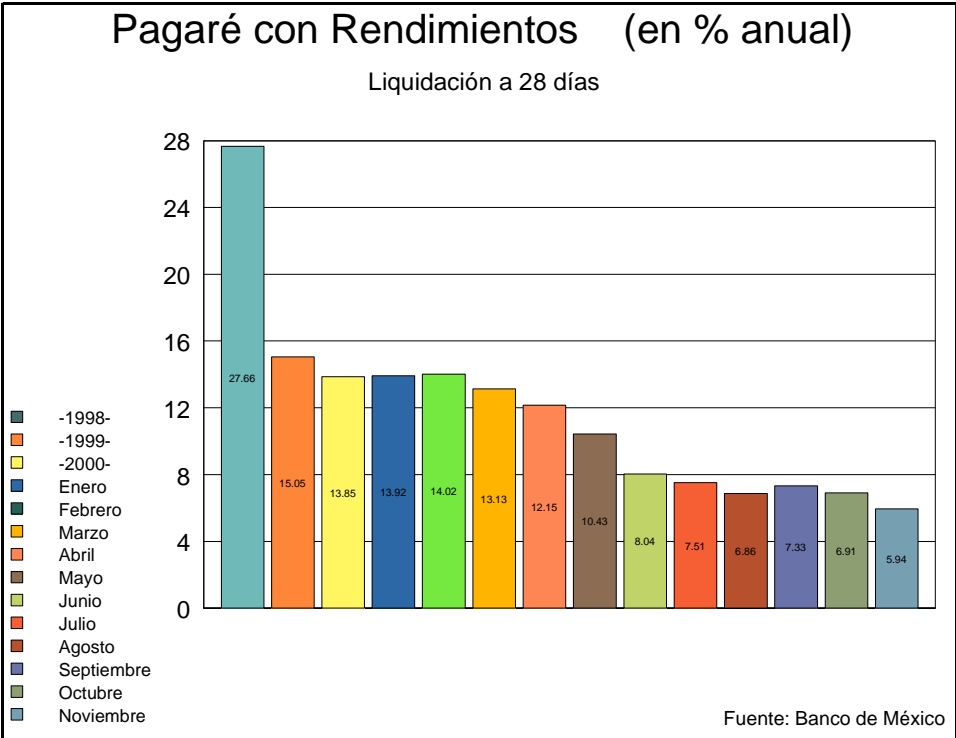
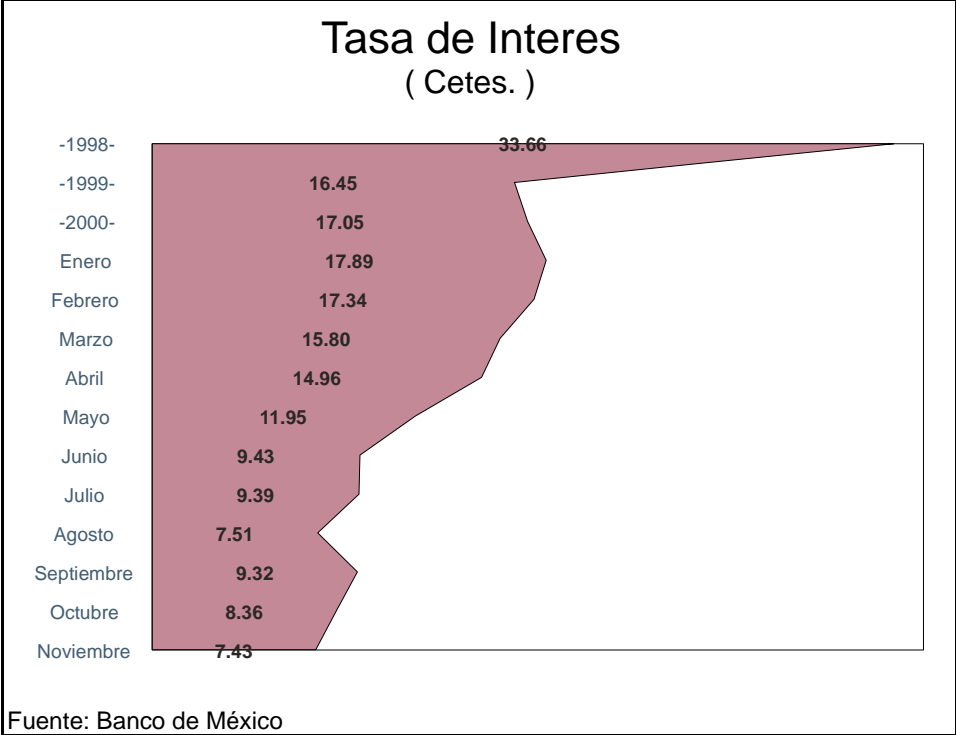
Fuente: Boletín de Banco de México y Periódicos Nacionales.

Base Monetaria - M1 (Millones de Pesos)

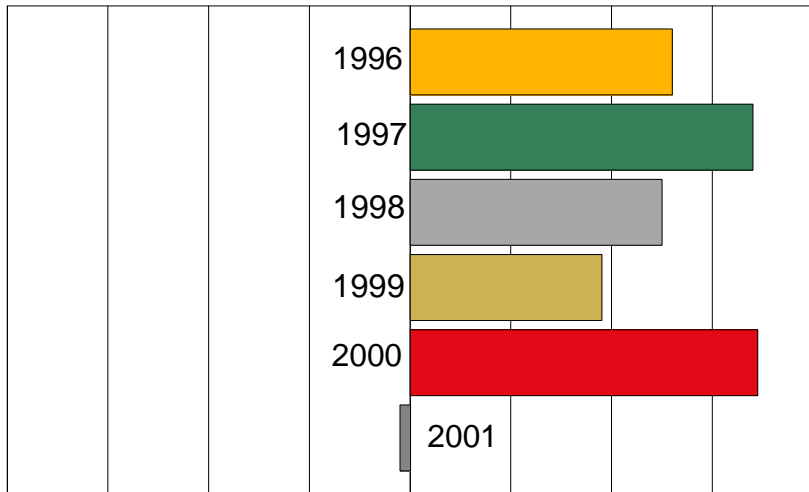
Fuente: Banco de México.





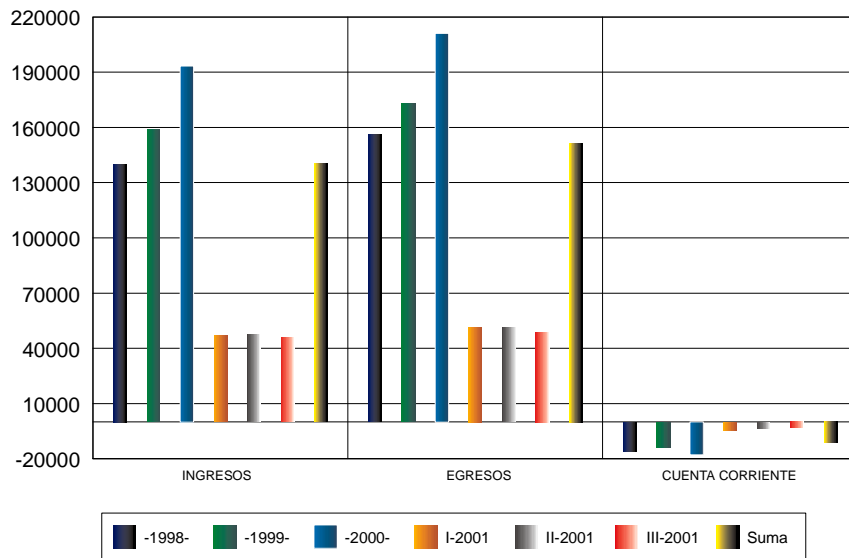


PIB



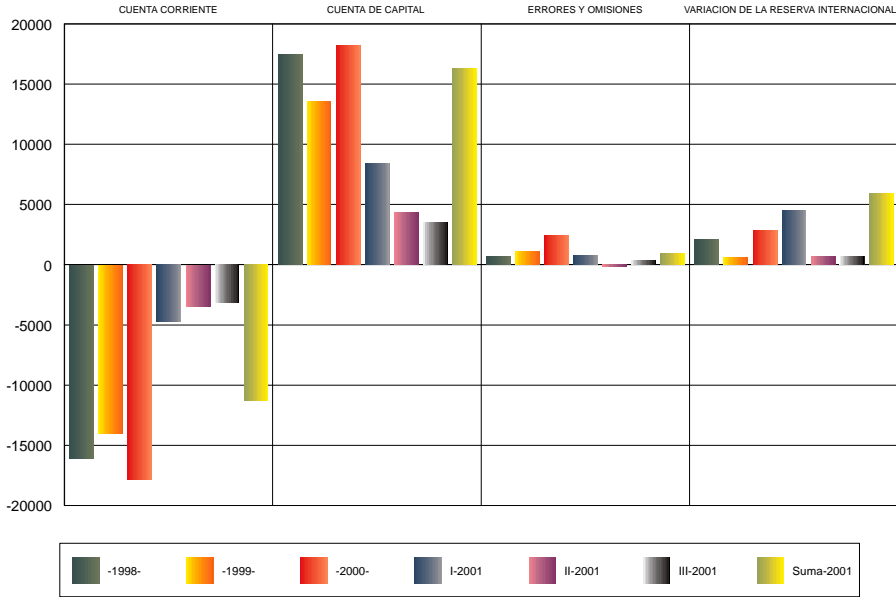
Fuente: Banco de México

BALANZA DE PAGOS CUENTA CORRIENTE



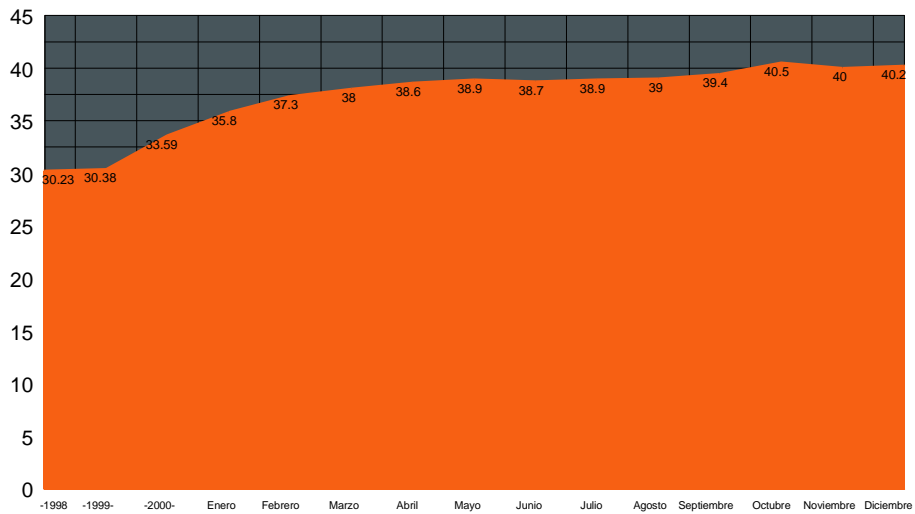
Fuente: Banco de México

BALANZA DE PAGOS



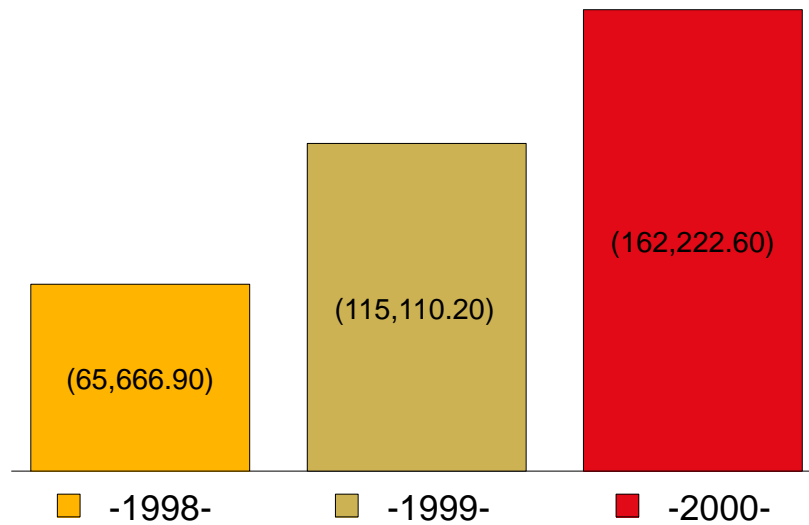
Fuente: Banco de México.

Reserva Internacional (Millones de dólares)



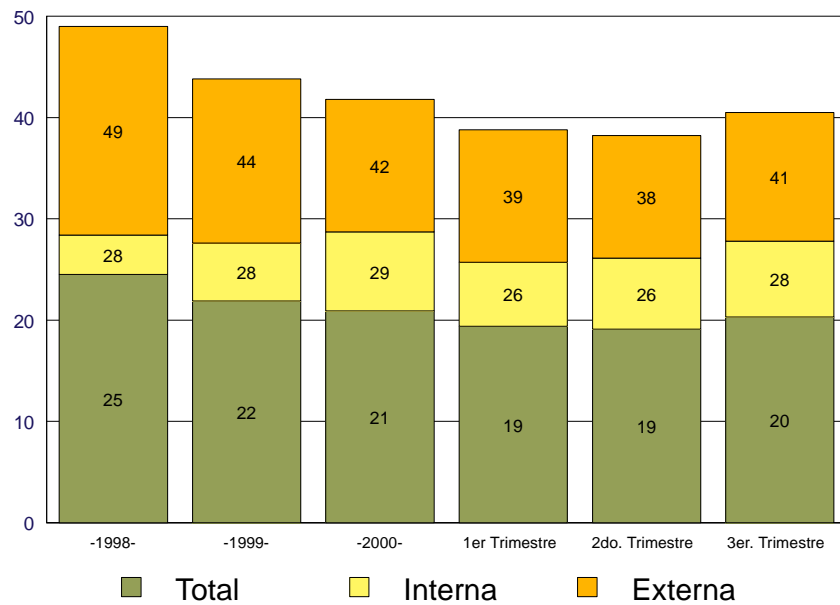
Fuente: Banco de México.

DEFICIT ENTRE INGRESO Y GASTO DEL SECTOR PÚBLICO
(Millones de Pesos)



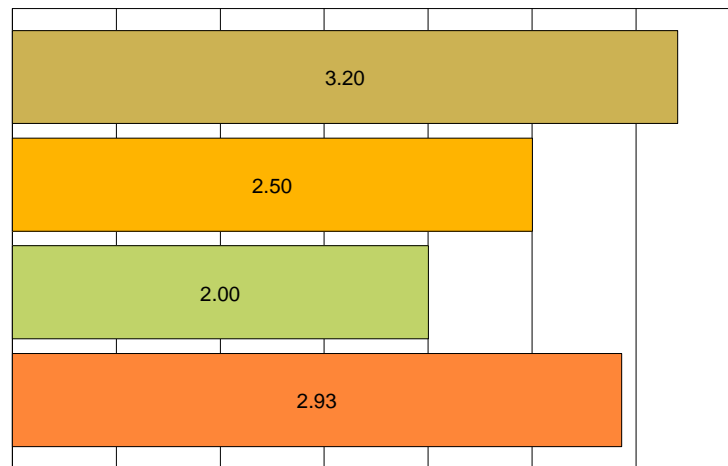
Fuente: Banco de México

Deuda neta Total del Sector Público (% del PIB)



Fuente: Banco de México

Tasa de desempleo abierto en áreas urbanas



Fuente: Banco de México

Pronósticos para 2002

Empresarios

PIB	2.00
Tipo de Cambio	9.90
Inflación	5.1 %
Cetes	8.9 %
Déficit Público	-0.75%



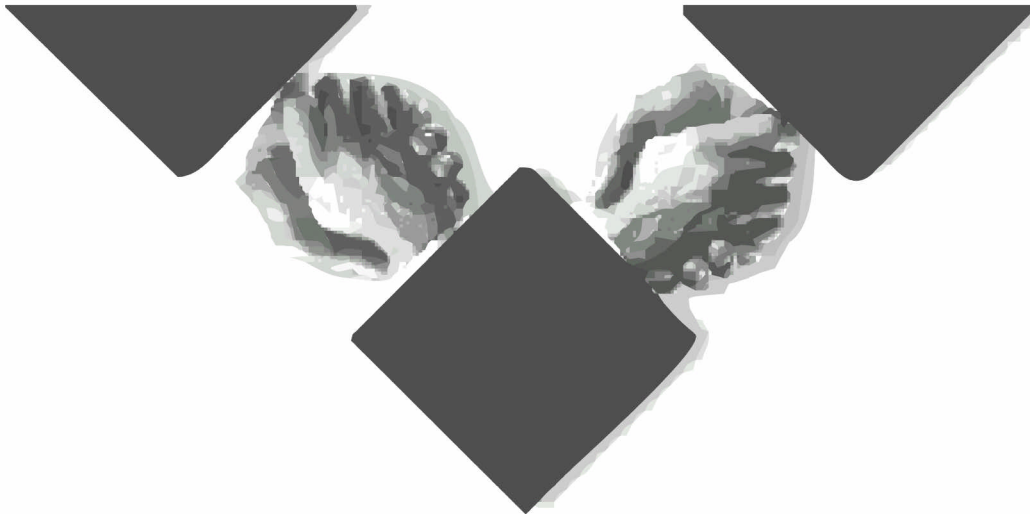
Pronósticos para 2002

Gobierno Federal

PIB	1.7
Tipo de Cambio	10.10
Inflación	4.5 %
Cetes (Promedio)	10.7 %
Déficit Público	-0.65 s / PIB
Cuenta Corriente	3.4 s / PIB
Corto	350 MP



Reforma Fiscal



CRITERIOS POLÍTICA ECONÓMICA

- **METAS**
 - **Crecimiento 1.7% PIB**
 - **Déficit balanza de pagos 3.4% PIB**
 - **Inflación 4.5%**

- **VARIABLES**
 - **Petróleo - \$15.5 DLLS**
 - **Disciplina fiscal – déficit. 65% PIB**
 - **Economía EUA - desaceleración**

POLITICA FISCAL

- **Nuevo marco tributario**
- **Nuevas Leyes carentes de técnica legislativa**
- **Fines eminentemente recaudatorios**
- **Combate a la evasión y elusión**
- **Fortalecer administración tributaria**
- **Reglas generales SHCP**

PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO

Artículo 72, inciso h) CPEUM

La formación de las leyes o decretos puede comenzar indistintamente en cualquiera de las dos Cámaras con excepción de los proyectos que versaren sobre empréstitos, contribuciones o impuestos, o sobre reclutamiento de tropas, todos los cuales deberán discutirse primero en la Cámara de Diputados.

La Cámara de Senadores (cámara revisora), sí puede modificar o adicionar el proyecto aprobado por la cámara de origen (Cámara de Diputados), pero no incorporar gravámenes nuevos.

PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO

Impuestos a la Venta de Bienes y Servicios Suntuarios.

Artículo Octavo Transitorio de la Ley de Ingresos.

Este gravamen se adicionó a la Ley de Ingresos de la Federación, como propuesta efectuada por la Cámara de Senadores en su función de cámara revisora.

POSIBLE IMPUESTO LOCAL SOBRE LA UTILIDAD DE CONTRIBUYENTES DE POCOS INGRESOS

Las entidades federativas pueden establecer un impuesto local a las personas físicas que realicen actividades empresariales o profesionales

	Ingresos año anterior	Tasa S/ Utilidad fiscal
Régimen de ley	4 millones	Hasta el 5%
Régimen intermedio	4 millones	Hasta el 5%
Repeco	1.5 millones	Hasta el 2%

POSIBLE IMPUESTO LOCAL SOBRE LOS INGRESOS

- **Las entidades federativas pueden establecer un impuesto a las personas físicas o morales que vendan bienes, presten servicios u otorguen el uso o goce temporal de bienes muebles al público en general**
- **El impuesto se causará al momento de cobrar**
- **Tasa máxima de 3%**

POSIBLE IMPUESTO LOCAL SOBRE LOS INGRESOS

Excepciones

- **Actos o actividades exentos de IVA**
- **Partes sociales, aportaciones a SC y títulos de crédito con algunas excepciones**
- **Lingotes de oro**
- **Servicios públicos concesionados, de energía eléctrica, correos y telégrafos**
- **Servicios de telecomunicaciones, proporcionados por el sistema financiero**

POSIBLE IMPUESTO LOCAL SOBRE LOS INGRESOS

Excepciones (continúa)

- Intereses, con algunas excepciones
- Transporte aéreo y marítimo
- Servicios de auto transporté federal
- Servicios amparados por billetes para participar en rifas
- Servicios que den lugar al pago de algunas contribuciones

NUEVO IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios

- **A cargo de las personas físicas o morales que realicen actividades con el público en general**
- **Actividades gravadas – Solamente las listadas**
Enajenación, Prestación de servicios, Arrendamiento de bienes muebles e Importación
- **Tasa del 5% sobre lo cobrado sin incluir el IVA**
- **No forma parte de la base del IVA**
- **Obligación de expedir comprobantes**
- **Por ejercicios fiscales y Pagos provisionales mensuales**

NUEVO IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios

- **Ejemplo:**
- **Pago de comida en un restaurante en el que se venden bebidas alcoholicas**
- **Monto del servicio** **1,000.00**
- **15% de IVA** **150.00**
- **5% de Impuesto servicios suntuarios** **50.00**
- **Total del consumo** **1,200.00**

REFORMAS IMPUESTOS LOCALES Y Suntuario

- **Se contienen en disposiciones transitorias de la Ley de Ingresos.**
- **Vigencia anual de la Ley de Ingresos.**

	TV	Medicina
Venta a público en general	15%	0%
Impuesto artículos suntuarios	5%	No
Impuesto estatal a ventas	3%	3%
– Total	23%	3%

NUEVA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

- **Nuevo ordenamiento legislativo.**
- **Posibilidad de acudir al juicio de amparo**
 - **Contra nuevas disposiciones que causen perjuicio**
 - **Cuando se hubiera obtenido una sentencia favorable de amparo en contra de diversos artículos de la ley que se abroga.**
- **Normas concretas respecto de las cuales la SCJN y demás tribunales del Poder Judicial han emitido criterios de interpretación o de inconstitucionalidad**
- **Aplicación de precedentes y jurisprudencias**

ESTIMULOS FISCALES

- **Transportistas**
 - **Que adquieran diesel para consumo final.**
 - **No aplica por operaciones entre partes relacionadas**
 - **25% del IESPS trasladado contra el impuesto sobre la renta propio o retenciones e impuesto al activo. No contra IVA**
 - **Que utilicen Autopistas de Cuota**
 - **50% del pago de los servicios.**
 - **Ingreso acumulable y se acredita el estímulo contra el impuesto sobre la renta o impuesto al activo**

ESTIMULOS FISCALES

– Ejemplo:

» Gastos erogados	\$ 1,000	\$ 1,000
» Monto del estímulo	500	500
» Cálculo anual		
Ingresos acumulables	\$ 10,000	\$ 10,500
Gastos erogados	1,000	1,000
Resultado fiscal	9,000	9,500
Impuesto sobre la renta	3,150	3,325
• Crédito Estimulo		500
• Monto total a pagar		2,825
• Diferencia		325

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

- Se reduce gradualmente la tasa del 35 al 32%, como sigue:
 - 35% en 2002 34% en 2003
 - 33% en 2004 32% en 2005
- Se elimina la opción de diferir el impuesto
- El ISR que se hubiere diferido se pagará cuando se distribuyan dividendos

REDUCCIONES Y EXENCIONES

- **Edición de libros**
 - **Reducción gradual del 40% al 10%, comenzando en 2002**

- **Actividades primarias**
 - **Exención de veinte veces el SMG anual, por cada socio o asociado**

IMPUESTO SOBRE DIVIDENDOS

- **El impuesto se paga sobre los dividendos piramidados**
 - **(dividendo X 1.5385 X 35%)**
- **Se pagará ISR si los dividendos no provienen de CUFIN, primero se agota la CUFINRE**
- **Se consideran dividendos los pagos por participación de utilidad a obligacionistas y otros (excepto PTU)**
- **Se consideran dividendos los prestamos a socios que no cumplan requisitos:**
 - **Consecuencia normal de actividades**
 - **Plazo menor a un año**
 - **Interés mínimo del 2% mensual**

IMPUESTO SOBRE DIVIDENDOS

- **Se acreditará ISR pagado contra el ISR de la empresa**
 - **Tres ejercicios siguientes**
 - **En los ejercicios en que se acredite se disminuye la CUFIN**

PAGOS PROVISIONALES ISR

- **Se eliminan los pagos trimestrales**
 - **Primer trimestre 2002, se entera en abril**
- **Se elimina el ajuste semestral**
- **Autorizaciones para disminuir pagos provisionales, a partir del segundo semestre**
- **Las pérdidas fiscales se deducirán proporcionalmente**
 - **Pérdida se divide 12 y se multiplica por número de meses**
 - **Opción para determinar proporción con base en ingresos del ejercicio anterior**

INGRESOS ACUMULABLES

- **Deudas no cubiertas, al consumarse la prescripción o la notaria imposibilidad práctica de cobro**
 - **No se prevé la deducción si se pagan posteriormente**
- **Los intereses cuando se devenguen**
 - **Moratorios, al cobro a partir del cuarto mes**

DEDUCCIONES

- **Devoluciones, descuentos y bonificaciones, aún cuando correspondan a ejercicios anteriores**
- **Cuotas obreras al IMSS**
- **Continúa como no deducible el crédito al salario**
- **Se elimina la deducción parcial de PTU**
 - **Deducible en 2003 sujeta a una expectativa de crecimiento del PIB de más del 3%**
 - **Se elimina la deducción parcial de PTU**

DEDUCCIONES

- **Sueldos y en general pagos a personas físicas**
 - Efectivamente pagados en el ejercicio
- **Se deberán reunir requisitos a más tardar el 31 de diciembre**
- **Comprobantes obtenerlos a la fecha de la declaración anual**
 - Los gastos con fecha del ejercicio en que se deducen
- **Deducciones condicionadas a declaraciones informativas**
 - Presentadas en plazo
 - Comprobantes en esa fecha

PREVISIÓN SOCIAL

- **Mismos beneficios a todos los trabajadores**
- **Beneficios a trabajadores de confianza**
 - Sin exceder del 10% de las remuneraciones gravadas, hasta un salario mínimo anual
- **Fondos de ahorro**
 - ¿Requisitos del RLISR?

CONSUMOS EN RESTAURANTES

- **Deducible el 50% de los consumos**
 - **No deducible el consumo en bares**
 - **Viáticos deducible al 100%**
 - **Razón de negocios**
 - **Deducible el impuesto suntuario No acreditable**
- **Pagos mediante tarjeta de crédito, servicios o débito**
 - **SHCP autorizará monederos electrónicos**

AUTOMÓVILES

- **Se eliminan requisitos de autos utilitarios**
- **Se permite deducción hasta por \$ 200,000 incluyendo blindaje**
 - **Los autos adquiridos antes de 2003, se continúan deduciendo con el valor fiscal que traían**
- **Arrendamiento, deducible hasta \$ 165 diarios**

DEDUCCIÓN INMEDIATA

- **Inversiones fuera del D.F., Guadalajara y Monterrey**
- **Reglas**
 - **Bienes nuevos adquiridos a partir de 2002**
 - **No aplica para mobiliario y equipo, automóviles y aviones**
 - **Deducción a partir del ejercicio siguiente al de inicio de utilización**
 - **Deducción adicional en caso de baja**

PÉRDIDAS FISCALES

- **Se deberán dividir en escisión**
 - **Actividades comerciales, en proporción a inventarios y cuentas por cobrar**
 - **En otros casos, en proporción a activos fijos, sin incluir inmuebles no afectos a la actividad preponderante**

REGISTROS Y DECLARACIONES

- **Registro de deducción inmediata**
- **Declaraciones informativas**
 - **A partir de 2003, se presentarán el 15 de febrero**
 - **De clientes y proveedores**
 - **Incluirá operaciones superiores a \$ 50,000**
 - **Se presentará a requerimiento de la SHCP**

ISR DE SALARIOS

- **Se conservan conceptos de ingresos, asimilables, exenciones, tope de previsión social, con nueva tarifa y tablas de subsidio y crédito al salario.**
- **Las retenciones deben enterarse mensualmente**
 - **Quien pagaba trimestral, a partir de abril 2002 pagos mensuales**
- **En préstamos, se elimina el ingreso por “intereses fictos a favor”.**
- **En honorarios Consejo (y otros), retener 35%**
- **Cuotas obreras al IMSS, pagadas por el patrón, exentas y deducibles**

SERVIDORES PUBLICOS

Senado agregó:

- Trabajadores de la Federación y de las Entidades Federativas, están exentos por las gratificaciones anuales o de otra periodicidad (no mensual), en cualquier momento del año, si son de carácter general (109- XI).

En contra, ya estaba:

- Ingresos en servicios por el “no deducible” de automóviles asignados

TARIFAS

<u>Año</u>	<u>Rangos</u>	<u>Tasa</u> <u>marginal</u> <u>máxima</u> <u>%</u>	<u>Ahorro</u> <u>sobre</u> <u>40%</u> <u>%</u>
2002	8	35	12.5
2003	7	34	15.0
2004	6	33	17.5
2005 en Adelante	5	32	20.0

¡Ya no se indexan!

EJEMPLOS DE ISR SALARIOS

<u>Múltiples</u> <u>SMG (DF)</u>	<u>Tasa</u> <u>en 2001</u>	<u>Tasa en</u> <u>2002</u>
2.4	(3.64)	(3.86)
3.9	7.72	7.97
6.3	9.05	9.22
79.1	29.64	30.24
790.08	38.51	34.51

(Se consideró 1 SMG de prestaciones)

CREDITO AL SALARIO EN LEY ISR

- Si es mayor que ISR neto, entregar al trabajador en nómina mensual especial
- Trabajadores con dos empleos solo lo recibe una vez
- No es “remuneración”, no es acumulable ni afecta al subsidio.
- Debe entregarse para poder deducir los salarios
- Disminuir sólo contra ISR propio o retenido solo si se cumplen los requisitos

DISMINUCION DEL CREDITO AL SALARIO

- **Registro individualizado de pagos por salarios**
- **Conservar los comprobantes en los que se pruebe el pago**
- **Hacer retención, entero, informativas y RFC del personal**
- **Haber pagado aportaciones de seguridad social y prestaciones exentas**
- **Pagar mensualmente en nómina separada y en fecha distinta al pago de sueldos el crédito al salario previamente autorizado por SHCP**
- **Presentar nómina de trabajadores con derecho al crédito al salario cada mes ante el IMSS y SAT (5 días)**
- **Pagar el impuesto sustitutivo del crédito al salario**

IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO

- **Sujetos: Personas que realicen erogaciones por servicio personal subordinado**
- **Erogaciones son: salarios, prestaciones en efectivo o especie pagadas e ingresos asimilados a salarios**
- **Tasa del 3%, causado al realizar las erogaciones.**
- **Declaración anual en marzo y pagos provisionales mensuales**
- **Se consideran todas las erogaciones del grupo**

IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO

- **Se considera una sola persona moral al conjunto de aquellas que:**
 - **Que tengan un accionista con más del 50% de las acciones o partes sociales con derecho a voto**
 - **Cuando una misma persona ejerza control efectivo de ellas**
- **Cada empresa declara, no precisando el Decreto cómo afecta al grupo en conjunto**
- **Hay que esperar reglas para darse de alta y formatos para el pago**

CONTROL EFECTIVO

- **Actividades mercantiles realizadas preponderantemente con la sociedad controladora o las controladas**
- **La controladora o las controladas tienen junto con otras personas vinculadas con ella, una participación superior al 50% en las acciones con derecho a voto de la sociedad**
- **La controladora o controladas tienen una inversión en la sociedad de que se trate, de tal magnitud que de hecho les permita ejercer una influencia preponderante en las operaciones de la empresa.**
 - **Sociedad controlada: La que más del 50% de sus acciones con derecho a voto son propiedad, en forma directa o indirecta o de ambas formas de una sociedad controladora**

OPCION PARA NO PAGAR EL IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CREDITO AL SALARIO

– No pagarlo pero no disminuir el crédito al salario del ISR

•Sueldos y prestaciones	4,000	4,000
Crédito al salario pagado en nómina	100	200
•Sustitutivo	<u>120</u>	<u>120</u>
•Erogación total (efecto en el flujo)	220	320
•Recuperación de flujo (disminución CS)	(100)	(200)
•Menos ISR por ser deducible el Impuesto	<u>(42)</u>	<u>(42)</u>
– Neto	78	98
• <u>Opción:</u>		
•Efecto en el flujo y el gasto no deducible (CS)	100	200

En 2001 por el crédito al salario no había gasto, solo flujo

IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO

- Implica un costo adicional para el patrón
- El patrón ahora absorbe parte o todo de lo que el Estado decidió dar como “ISR negativo”, a los trabajadores.
- Impacta más que el aumento al SMG.
- Estimaciones del Congreso: 25,000 millones, o sea, 7% del ISR total estimado por recaudar
- Surge duda sobre constitucionalidad de un gravamen que se entrega a terceros.

PF -ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES

- **Se forma un solo capítulo para ambas actividades**
 - **Ingresos y deducciones en base a flujo de efectivo (salvo “inversiones”)**
 - **ISR en base a tarifas sobre la utilidad puede haber pérdida**
 - **Sin gravamen la utilidad distribuida o reembolso de capital**
 - **Sin componente ni ajuste inflacionario**
 - **Se agregan derechos de autor que antes estaban exentos (exención limitada a 2 salarios mínimos, con requisitos)**
 - **Expedir comprobantes señalando “Efectos fiscales al pago”**

ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES

- **La utilidad gravable se determina restando a los ingresos acumulables cobrados, las deducciones pagadas (y la de inversiones), así como las pérdidas amortizables.**
- **Pagos provisionales mensuales, en base a utilidad gravable acumulada a cada mes, con tarifas acumuladas**
- **Prevalece la obligación de que las personas morales retengan el 10% cuando paguen honorarios a personas físicas**
- **Intereses nominales sin ajuste inflacionario**

REGIMEN INTERMEDIO DE PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES

- **Ingresos empresariales de hasta \$ 4 millones el año anterior, paga el impuesto sobre la utilidad**
- **Deducir inversiones al pagarlas**
- **Máquinas registradoras de comprobación fiscal**
- **Sin necesidad de contabilidad completa**
- **Determinan la utilidad fiscal igual que régimen de ley**

PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

- **Personas físicas que enajenen bienes o presten servicios al público en general**
- **Ingresos del ejercicio anterior de hasta 1.5 millones**
- **Pagan tasa del 1% sobre los ingresos (menos 3 SMG)**
- **Pueden actuar en copropiedad**
- **Deben presentar aviso de opción en marzo o en un mes en caso de alta**
- **No pueden tributar en este régimen**
 - **Comisiones, mediación, representación, correduría, consignación, distribución o espectáculos públicos, ni quienes vendan mercancía de procedencia extranjera**

ARRENDADORES DE INMUEBLES

- **Una sola deducción opcional (sin comprobar) del 35%**
- **Además de la deducción opcional se podrá deducir el impuesto predial del período**
- **Pagos provisionales**
 - **Trimestrales para casa habitación**
 - **Mensuales para otros**
 - **Ninguno si el ingreso mensual no excede de 10 SMG del D.F.**

ENAJENACION DE BIENES

- **Las pérdidas pueden disminuirse de los demás ingresos, excepto de los capítulos de sueldos y de actividades empresariales y profesionales**
- **Se elimina la indicación de que los ingresos incluyen la expropiación de bienes, pero no se marca como exenta.**
- **Está exenta la venta de casa habitación sin el requisito de tenencia de 2 años, se tendrá que declarar**

ENAJENACION DE ACCIONES

- **Se establece una nueva mecánica para el cálculo, entrará en vigor en abril de 2002**
 - **Se suman utilidades y se restan pérdidas**
 - **Costo negativo, efecto en ventas posteriores**
 - **Cálculo especial cuando la tenencia accionaria sea inferior a 18 meses**
- **Las acciones adquiridas durante 2001 de partes relacionadas, están sujetas a un ajuste cuando se vendan (retroactividad)**
- **Se limita la exención para las del gran público vía bolsa, afectando entre otras, a las ofertas públicas y cruces**

REESTRUCTURACIONES CORPORATIVAS

- **Se incorpora a la ley (Art. 26), las reglas para obtener autorización para enajenar acciones a su “costo fiscal” por reestructuración de sociedades de un mismo grupo.**
- **La ley no indica cómo se determina el “costo fiscal”, pero sí el “monto original ajustado”.**

INTERESES A FAVOR DE PERSONAS FISICAS

- **La PF que reciba intereses de cualquier tipo debe estar inscrito en el RFC. Plazo hasta el 1 de marzo de 2002**
- **En el capítulo VI se incluye todo tipo de intereses (del sector financiero, del Gobierno, de personas morales, etc.)**
- **Deben acumularse todos los intereses, restando inflación**
- **Obligación de declarar y de guardar comprobantes**
- **Sistemas financiero informará datos al SAT cada año (desde los del segundo semestre de 2002) y también las empresas**

INTERESES BANCARIOS Y BURSATILES

Durante 2002

- **Retención del 24%**
 - **Sobre los diez primeros puntos**
 - **Aplica a personas morales**
- **Pago definitivo**
 - **Obligatorio declarar en la anual**
- **Prevalece exención**
 - **Valores de gobierno y sus agentes**
 - **Plazo mayor a 3 años, tasa fija revisable**

DE LOS DEMAS INGRESOS

- **Continúa un sistema similar al de 2001**
- **Se agregan nuevos conceptos, tales como regalías por patentes y marcas, otros pagos de aseguradoras y ciertos retiros de aportaciones voluntarias, a la lista de conceptos de otros ingresos.**

DISCREPANCIA FISCAL

Determinación presuntiva en base a erogaciones - se agrega que cuando no se manifiesten en la declaración anual algunos conceptos, se presumen ingresos

- **Conceptos que deben declararse**
 - **Prestamos, donativos y premios que excedan de un millón**
 - **Viáticos, venta de casa habitación, herencias que excedan de 1.5 millones (un millón en 2003 y 500 mil pesos en 2004)**

OBLIGACIÓN DE DECLARAR CANTIDADES A LA ENTRADA O SALIDA DEL PAÍS

- **Monto superior a \$ 10,000.00 dólares.**
- **Cheques nacionales y/o extranjeros.**
- **Órdenes de pago.**
- **Documentos por cobrar.**
- **Empresas de mensajería y de traslado y custodia de valores**
- **Sanciones**

HERENCIAS, VIÁTICOS Y DONATIVOS

- **Continúa la exención a herencias y legados pero se pierde en caso de que no se incluyan en la declaración anual.**
- **Lo mismo pasa en viáticos aún con documentación de terceros con requisitos.**
- **Se elimina exención de donativos a ascendientes si éstos los pasan a otros descendientes.**

DECLARACION ANUAL

- **Deberá presentarse en abril de cada año (desde 2003).**
- **La tasa máxima marginal inicia en 35% para 2002 y bajará 1% cada año, hasta quedar en 32%.**
- **Deberán declarar la totalidad de sus ingresos las personas que hayan obtenido ingresos totales superiores a 1.5 millones de pesos (un millón en 2002 y 500 mil en 2003) incluidos los exentos y por los que se haya pagado impuesto definitivo**

DECLARACION ANUAL

- **Obligatoria para sueldos y asimilables en los siguientes casos:**
 - **Ingresos de dos o más capítulos**
 - **Que lo comuniquen al empleador**
 - **Que dejen de prestar servicios antes del 31 de diciembre**
 - **Servicios a dos o más empleadores en forma simultánea**
 - **Ingresos de fuente de riqueza del extranjero o de personas no obligadas a retener el ISR**
 - **Ingresos que excedan de 300 mil pesos**
- **Obligatoria por ingresos mayores a 300 mil entre sueldos e intereses, excepto si el interés real es inferior a 100 mil y se retuvo ISR**

DEDUCCIONES PERSONALES

- **Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios (del cónyuge, su concubina, ascendientes o descendientes en línea recta o el propio contribuyente**
- **Gastos de funerales (hasta 1 SMGA)**
- **Donativos**
- **Intereses reales por créditos hipotecarios (vigente hasta 2003)**
- **Primas de seguros médicos (vigente hasta 2003)**
- **Transportación escolar cuando sea obligatoria**
- **Aportaciones voluntarias para retiro**
 - **Tope 5 SMGA**
 - **Hasta 10% de ingreso acumulable**
 - **Vigencia 2003**

RÉGIMEN SIMPLIFICADO **SALIDA**

- ✓ **Actividades que comprendía: agrícolas, ganaderas, pesqueras, silvícolas, artesanales y autotransporte de carga y pasajeros.**
- ✓ **El ISR a pagar será del 35% sobre “utilidad gravable”. Podrá aplicarse reducción del 50% (excepto artesanos y autotransporte)**
- ✓ **El ISR deberá enterarse en febrero 2002**
- ✓ **Opción de no pagarlo si la utilidad se aplica a la adquisición de activos fijos en un plazo inicial de 30 meses, prorrogable por otros 30 meses (previa autorización).**

RÉGIMEN SIMPLIFICADO SALIDA

- ✓ Si no se realiza la inversión, el ISR se pagará con actualización y recargos (no se indica plazo para ello).
- ✓ Si se obtiene pérdida fiscal, ésta podrá amortizarse en los términos del nuevo régimen (Art. 81).

RÉGIMEN SIMPLIFICADO SALIDA

	31 - DIC – 2002	
	A	B
Saldo actualizado cuca	100	100
+ Saldo de pasivos (excepto reservas)	50	50
+ Saldo actualizado CUFIN	<u>200</u>	<u>200</u>
	350	350
- Saldo de activos financieros	<u>(500)</u>	<u>(250)</u>
Pérdida (utilidad)	<u>(150)</u>	<u>100</u>

ESTÍMULOS FISCALES

- **30% gastos e inversiones en investigación o desarrollo de tecnología**
 - Sustituye esquema fideicomisos
 - Prevalecen requisitos – Reglas Comité Interinstitucional

IMSS - SUJETOS DE ASEGURAMIENTO

- **Salarios LFT:**
 - “Es la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo”
- **Salario base de cotización:**
 - Pagos y prestaciones por su trabajo
- **Patrón e intermediario son responsables solidarios entre si y en relación con el trabajador**
- **Documento de Identificación:**
 - CURP en lugar del NSS
 - Plazo de 3 años

DICTAMEN DE SEGURO SOCIAL

- **Obligatorio para patrones que en el ejercicio anterior hubieran tenido un promedio anual de 300 trabajadores (Vigente en 2003)**
- **Voluntario para los demás**
- **Ventajas:**
 - **No ser sujeto de visitas domiciliarias a menos de que:**
 - **El dictamen se presente con**
 - **Abstención**
 - **Opinión negativa**
 - **Salvedades (A juicio del contador publico)**
 - **Derivado de la revisión se observen:**
 - **Diferencias no pagadas o aclaradas**

EFFECTOS DEL SALARIO MINIMO EN LA INTEGRACIÓN SALARIAL

- **Alimentación y habitación oneroso** *20% SMGDF* \$ 8.43
- **Despensa en especie o en dinero** *40% máximo no integrable*
\$ 16.86 diarios - 505.60
mes
el excedente integra al salario
- **Salarios topados seguro de Enfermedades y maternidad, riesgos de trabajo, guarderías y prestaciones y retiro**
25 SMGDF De 1,008.75 a 1,053.75
- **Salarios topados para los Seguros de Invalidez y Vida, Cesantía y Vejez e INFONAVIT.**
 - *En enero de 2002* *19 SMGDF De 766.65 a 800.85*
 - *A partir de julio 2002* *20 SMGDF De 800.85 a 843.00*

NUEVAS CUOTAS

Enfermedades y maternidad		2001	2002
Por el excedente de SBC			
contra tres salarios mínimos	Patrón	4.53	4.04
	Obrero	1.52	1.36
Cuota fija patronal sobre el Salario mínimo			
		15.85%	16.50%
	Por	40.35	42.15
	Igual	6.40	6.94

Efecto en la nómina: el descuento al trabajador inicia con los excedentes de tres salarios mínimos, se sugiere el ajuste en la base de datos de los sistemas de nóminas

CONTINUACIÓN VOLUNTARIA AL REGIMEN OBLIGATORIO

- **Acreditar 52 semanas de cotización en los últimos 5 años (antes de ser dado de baja)**
- **Deberán cubrir además las cuotas correspondientes a las prestaciones médicas de los pensionados**
- **Plazo para ejercer la opción 5 años o 12 meses de haber dejado de pagar**
- **Se perderá si se deja de pagar durante 2 meses, antes 6**

ORGANISMO FISCAL AUTÓNOMO

- **Ejercerá las atribuciones de manera ejecutiva**
- **Con autonomía de gestión y técnica**
- **Ejercerá sus funciones con todas las facultades que las leyes le confieren, sin la participación de ninguna otra autoridad fiscal**
- **Medios de comunicación**
 - **El instituto, con la conformidad del patrón podrá efectuar comunicación electrónica**
 - **Notificaciones, Citatorios, Emplazamientos**
 - **Requerir o solicitar informes o documentación**
 - **Emitir resoluciones**
 - **Sustitución de la firma autógrafa por “identificación electrónica”**
 - **Acuse de recibo electrónico**

CRÉDITOS FISCALES

- **Todo es crédito fiscal**
- **Sustitución patronal por transmisión de bienes o identidad de socios**
- **Responsabilidad solidaria en la sustitución patronal hasta por seis meses**

INFRACCIONES Y SANCIONES

- Se integran a la Ley los supuestos del reglamento
- Se reducen las sanciones de 20 a 350 V.S.M.G.D.F., y del 40 al 100%
- Se integra a la Ley el concepto de espontaneidad
- No existe sanción por no presentar el dictamen obligatorio

DELITOS (a partir del 28 de Junio)

SANCIÓN

MONTO DEFRAUDADO

De tres meses a dos años	13,000 VSMGDF
De dos a cinco años	13,000 a 19,000 VSMGDF
De cinco a nueve años	MAS DE 19,000 VSMGDF

Calificados: 50% (más de pena) No entrega de cuotas retenidas

Otros :Alterar el SUA, simular devoluciones

No presentar avisos o hacerlo con falsedad

Llevar dos contabilidades

PRORROGA DEL PASADO

- **Solicitud para pagar hasta en 48 meses**
- **Nó procede para cuotas retenidas**
- **Para cuotas de RVC el patrón deberá proporcionar copia a la CONSAR**

PRÓRROGA DEL FUTURO

- **Seis meses posteriores a la solicitud, requisitos**
 - **No tenga adeudos con el IMSS, 2 últimos ejercicios**
 - **No se le hubiera aclarado o pagado las cédulas de diferencias notificadas por el IMSS**
 - **Cubrir cuando menos el 10% de la emisión del período solicitado**
 - **El plazo solicitado no exceda de 12 meses a partir del último período a convenir**
 - **Demostrar a satisfacción del IMSS las razones económicas**
 - **Garantizar el interés fiscal**
 - **No se cobrarán recargos**
 - **Si se cobrará actualización**
 - **Si se cobrará gastos de financiamiento**
 - **Se podrá hacer otro convenio un año después del último plazo**

CONDONACIÓN

- **Adeudos anteriores a diciembre de 2000**
 - **Pagar en una sola exhibición**
 - **Escrito dentro de 60 días naturales (19 de febrero de 2002)**
 - **100% de condonación pagos efectuados en Junio de 2002**
 - **Se reducirá este porcentaje de la siguiente forma:**
 - **4 puntos de Julio a Diciembre de 2002**
 - **7 puntos de Enero a Junio de 2003**
 - **5.667 puntos de Julio a Diciembre de 2003**
- **Requisitos:**
 - **Adeudos hasta el 30 de Septiembre de 2001**
 - **Pago en una sola exhibición**
 - **Escrito dentro de los 60 días naturales (19 de Febrero de 2002)**
 - **Conciliar sus adeudos en la subdelegación dentro de 90 días naturales posteriores a la presentación de la solicitud.**

REFRESCOS, AGUA MINERALES Y BEBIDAS HIDRATANTES - IEPS

Enajenación o importación:

- **Aguas gasificadas o minerales**
 - **Refrescos**
 - **Bebidas hidratantes y rehidratantes**
 - **Concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabores que al diluirse permiten obtener refrescos**
 - **Bebidas hidratantes o rehidratantes que utilicen edulcorantes distintos de la azúcar de caña**
 - **Jarabes o concentrados para preparar refrescos utilizando máquinas y que utilicen edulcorantes distintos de la caña de azúcar**

REFRESCOS, AGUAS MINERALES Y BEBIDAS HIDRATANTES

- **DEFINICIONES**

- **Aguas naturales y minerales, gasificadas que contengan sustancias minerales y que estén envasadas**
- **Refrescos. Bebida no fermentada, elaborada con cierto tipo de agua, gasificados o sin gas, siempre que contengan fructuosa**
- **Bebidas hidratantes o Rehidratantes. Bebidas o soluciones con agua y cantidades variables de carbohidratos o electrolitos**
- **Jugos y Néctares no son refrescos**

REFRESCOS, AGUAS MINERALES Y BEBIDAS HIDRATANTES

- **Tasa de impuesto -20%**
- **Momento de pago**
- **Cuando se cobren las contraprestaciones**
- **En toda la etapa de comercialización excepto:**
 - » **Ventas al público en general, salvo que el enajenante sea el fabricante, productor, envasador, distribuidor o importador**
 - » **Comerciante obtenga sus ingresos principalmente del público en general**

REFRESCOS, AGUAS MINERALES Y BEBIDAS HIDRATANTES

- **Acreditamiento**
 - **Se tiene como requisito el contar con comprobante con IESPS expresamente**
 - **Prohibición en el texto legal de trasladar en forma expresa y por separado el impuesto**
- **Obligaciones**
 - **Presentar inventarios 5 días siguientes a la entrada en vigor de la Ley**
 - **Mantener control físico**

BEBIDAS ALCOHOLICAS

- **Enajenación**
 - **Se cambia gravamen de productor envasador a importador a toda la cadena de comercialización**
 - » **Antes cuota fija por litro**
 - » **Ahora tasas de entre el 25% y 60% dependiendo de la graduación alcohólica**

BEBIDAS ALCOHÓLICAS

- **Exención**
 - **Estará exenta la enajenación al público en general, siempre que se consuma en el mismo lugar de venta por copeo.**
 - **A partir del 1o de abril de 2002, el enajenante deberá destruir los envases en el momento que se agote para gozar de la exención**

BEBIDAS ALCOHÓLICAS

- **Transición**
 - **Inventarios al 31 de diciembre continúan con el mismo régimen**
 - **Si ya se pagó el impuesto por el productor, ya no se paga al cobro presentando reporte de inventarios- 5 días a la entrada en vigor de la Ley**
 - **Optaron por pagar el impuesto a la enajenación y cuentan con inventarios continúan con régimen de cuota por litro – Presentar reporte de inventarios 6 días siguientes a la entrada en vigor de la Ley**
 - **Obligación de reporte mensual de inventarios que se tenían al 31 de diciembre de 2001 hasta agotarse**

BEBIDAS ALCOHÓLICAS

- **Transición**
 - **Entregar marbetes y precintos dentro de los cinco días a la entrada en vigor de la Ley**
 - **Los contribuyentes distintos a productores envasadores o importadores no causarán el impuesto por las existencias al 31 de diciembre – Demostrar con marbetes y precintos**

BEBIDAS ALCOHÓLICAS

- **Obligaciones**
 - **Inscribirse los fabricantes, productos, envasadores e importadores como contribuyentes de bebidas alcohólicas en el RFC**
 - **Mantener un control volumétrico de producción y presentar informe trimestral de aquéllas bebidas alcohólicas con más de 20 G.L.**
 - **Desaparece obligación de presentar informes trimestrales con el número de litros enajenados**

TELECOMUNICACIONES

- **TELECOMUNICACIONES**
 - **Radiotelefonía móvil con tecnología celular y acceso inalámbrico fijo o móvil**
 - **Radiolocalización móvil**
 - **Radiocomunicación especializada de flotillas o aquellos que comprenden grupos cerrados**
 - **Servicio de Televisión restringida y el servicio prestado por concesionario o permisionario del servicio**
 - **Servicios complementarios**

TELECOMUNICACIONES

- **Tasa 10%**
- **Exentos**
 - **Telefonía rural**
 - **Telefonía básica residencial hasta \$ 250 mensuales**
 - **Telefonía pública**
 - **Ciertos servicios de internet**
 - **Los prestados entre concesionarios de redes públicas**
 - **Larga distancia nacional residencial hasta por \$ 40**
 - **Larga distancia internacional**
 - **Servicios de emergencia**
 - **Telefonía celular por tarjetas prepagadas hasta por \$ 200**
 - **Larga distancia nacional con origen y terminación voz**
 - **Telefonía básica local en todas sus modalidades**

OTRAS REFORMAS

- **Acreditamiento**
 - **Tienen que corresponder a bienes de la misma clase. Se aclara que cerveza y bebida refrescante son de distinta clase**
 - **Haber sido efectivamente pagado**
 - **No se puede acreditar el impuesto pagado en la importación de tabaco labrado, gasolinas, diesel y gas natural para combustión automotriz**
 - **No hay acreditamiento para servicios de telecomunicación y conexos**

OTRAS REFORMAS

- **Cálculo del impuesto**
 - **Calculo mensual definitivo se eliminan pagos provisionales**
- **Saldos a favor**
 - **El saldo a favor sólo se puede compensar contra IESPS o solicitar su devolución**
- **Exportación**
 - **Exenta del pago del impuesto**
- **Informativas**
 - **Se elimina la obligación de presentarlas en medios magnéticos**

TABACOS LABRADOS

- **Se incorporan en una sólo categoría los cigarros con o sin filtro**

– **Gravamen paulatino**

» Año	Con filtro	Sin filtro
» 2002	105%	60%
» 2003	107%	80%
» 2004	110%	100%
» 2005	110%	110%

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO MOMENTO DE CAUSACION DEL IMPUESTO

FLUJO DE EFECTIVO

- **Regla General: Momento en que se cobren efectivamente las contraprestaciones y sobre el monto de cada una de ellas**
- **Regla Particular: Intereses a favor de arrendadoras financieras y empresas del sistema financiero, el IVA se causa conforme se devengan***

***En 2001 se causaban a la exigibilidad con reglas específicas para moratorios**

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

- **Acreditamiento del IVA**
 - Sólo procede cuando es efectivamente pagado
 - Pagos con cheque, se considera que el IVA y el valor de operación son efectivamente pagados al cobro del cheque
 - Los títulos de crédito constituyen una garantía del pago. Se considera que el IVA y el valor de la operación son efectivamente pagados al cobro del título, o bien, a la transmisión, excepto en procuración
- **Momento de efectuar la retención de IVA**
 - Momento en que se pague el precio o contraprestación
- **Base gravable del IVA**
 - El cobro, los anticipos y depósitos

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VALES, TARJETAS ELECTRÓNICAS, DEVOLUCIONES, DESCUENTOS O BONIFICACIONES

- **En los actos o actividades pagados mediante vales, tarjetas electrónicas, respecto de los cuales un tercero asume la responsabilidad de pagar; se consideran cobrados a la recepción o aceptación del vale o voucher**
- **Las devoluciones, descuentos o bonificaciones se aplicarán cuando se reciba la devolución de los bienes, depósitos o anticipos.**

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO FACTORAJE FINANCIERO

Transmisión de documentos pendientes de cobro a empresas de factoraje financiero

- **Con recurso:** Contribuyente entera el IVA al cobro del documento
- **Sin recurso:** Factoraje entera el IVA al cobro o enajenación del documento, restando del IVA la parte proporcional a su ganancia

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EMISIÓN DE COMPROBANTES

Indicar si el pago de la contraprestación se efectúa en:

- **Una sola exhibición**
- **Parcialidades**
 - **Importe total de la parcialidad que se cubre e IVA**
 - **Expedir un comprobante por cada parcialidad**
 - **Parcialidad que ampara**
 - **Forma en que se pagó la parcialidad**
 - **Número y fecha del documento inicial**